

22749 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-GR-259. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 323, de Bailén a Motril, pp. Kk. 441,5 al 460,9. Tramo: Alhendín-Dúrcal. Tramo 1.º», correspondiente al término municipal de Padul (Granada), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 28 de septiembre de 1977

A las diez horas:

Finca número 1.—Don Joaquín García Martín.
Finca número 2.—Don Antonio Martín Álvarez.
Finca número 3.—Doña Asunción Martín Villena.

A las once horas:

Finca número 3-A.—Don Salvador Villena Martín.
Finca número 4.—Don Leonardo Álvarez Maldonado.
Finca número 5.—Don Manuel Villaverde Fernández.

A las doce horas:

Finca número 6.—Don Ignacio García Molina.
Finca número 7.—Doña María Gutiérrez Martín.
Finca número 8.—Don Juan de Dios Villanueva Villena.

A las trece horas:

Finca número 9.—Don Francisco Villena Pérez.
Finca número 10.—Don Luis Cabello Martín.
Finca número 11.—Doña Josefa Medina Cabello.

A las dieciséis horas:

Finca número 12.—Don Juan Rodríguez Villanueva.
Finca número 13.—Don Benito Morón Puertas.
Finca número 14.—Don Antonio Villena García.
Finca número 15.—Doña Carmen Paniza Sánchez.

Día 29 de septiembre de 1977

A las diez horas:

Finca número 16.—Doña María Vargas Puertas.
Finca número 17.—Don Joaquín Morales Álvarez.
Finca número 18.—Don Juan Martos Pérez.

A las once horas:

Finca número 19.—Don Miguel Ortiz Baena.
Finca número 20.—Don Rafael Paniza Sánchez.
Finca número 21.—Don Jerónimo Molina Martín.

A las doce horas:

Finca número 22.—Doña Antonia Martín Lázaro.
Finca número 23.—Don Antonio Rejón Muñoz.
Finca número 24.—Don Juan Maldonado Villena.

A las trece horas:

Finca número 25.—Don Carlos Boada Cisneros.
Finca número 26.—Don Francisco Vargas Pérez.
Finca número 27.—Don José Molina Palomares.

A las dieciséis horas:

Finca número 28.—Don Francisco García Martín.
Finca número 29.—Don José Martín Villena.
Finca número 30.—Don Antonio Navarro Malcón.

Málaga, 1 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—8.457-E.

22750 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera de acceso a la presa de La Tajera, término municipal de El Sotillo (Guadalajara).*

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos imprescindibles para ejecutar las obras de la carretera de acceso a la presa de La Tajera, término municipal de El Sotillo (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 286/76, de 29 de noviembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 145/76, de 2 de diciembre, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 27 de noviembre de 1976, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Sotillo durante el periodo reglamentario;

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 1976 don Julio del Pozo Garciamartínez presenta escrito de reclamación, haciendo constar que en la relación de fincas afectadas publicada no figura una finca propiedad del reclamante, cuyos datos catastrales son polígono 2, parcela 1.398;

Resultando que con fecha 1 de marzo de 1977 el Perito de la Administración informa que por un error mecanográfico fue omitida en la relación de fincas afectadas la perteneciente a don Julio del Pozo Garciamartínez;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Órgano consultivo con fecha 15 de abril pasado que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, y habiéndose subsanado la reclamación formulada en el expediente, procede que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo;

Considerando que la Comisaría de Aguas del Tajo es el Órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre 1954 y Decretos 8 de octubre 1959 y 13 de agosto 1966;

Considerando que la reclamación formulada ha sido debidamente informada por el Perito de la Administración, y a la vista de su informe, procede su estimación y la inclusión de la finca propiedad de don Julio del Pozo Garciamartínez en la relación de bienes afectados por las obras de referencia;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la carretera de acceso a la presa de La Tajera, término municipal de El Sotillo (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados y que la reclamación presentada ha sido atendida procedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos 8 de octubre 1959 y 13 de agosto 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286/76, de 29 de noviembre, significándose que deberá incluirse en dicha relación la finca propiedad de don Julio del Pozo Garciamartínez, con las siguientes características:

Datos catastrales: Polígono 2, parcela 1.398.
Paraje: Hoza La Abuela.
Cultivo: Erial.
Superficie expropiada: 0,0130 hectáreas.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 22 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su notificación.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas.—7.859-E.